



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 7 de abril de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 810/2026, en el cual obra la protocolización del calendario de actividades para los/as aspirantes mayores de 25 años con estudios incompletos del Nivel de Educación Secundaria que deseen ingresar a la Universidad Nacional de San Luis en el año académico 2027 y/o 2028; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Integral Académico (PIA UNSL) reconoce entre sus objetivos: *"Promover acciones inclusivas y responsables para la formación de sus estudiantes"*.

Que el fortalecimiento de los procesos de acompañamiento y orientación de estudiantes, forma parte de las estrategias definidas entre los objetivos del Área Estratégica Académica del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Nacional de San Luis (OCS N.º 58/2018).

Que mediante Resolución Rectoral (RR) N.º 119/2026 se aprobó el calendario de actividades para los/as postulantes mayores de 25 años con estudios incompletos del Nivel de Educación Secundaria que deseen ingresar a la Universidad Nacional de San Luis durante el año académico 2027 y/o 2028.

Que esta modalidad de ingreso establece entre sus requisitos, la aprobación de competencias generales, etapa que se compone de dos módulos: Comprensión de Textos y Expresión Escrita y Resolución de Problemas.

Que por Resolución Rectoral N.º 996/2020 se implementó el Trayecto de Acompañamiento, con el fin de acompañar a los/as postulantes inscriptos/as para transitar este trayecto y brindarles herramientas y el apoyo necesario para alcanzar el éxito en los exámenes.

Que, a tal fin, y teniendo en cuenta las experiencias anteriores, se dispone que el Trayecto de Acompañamiento tendrá una duración de DOS (2) meses y contará con la participación de cuatro (4) docentes que intervendrán en este proceso, los/as que serán designados/as como tutores/as docentes.

Que la responsabilidad ejecutiva para el desarrollo de los Módulos "Resolución de Problemas" y "Comprensión de Texto y Expresión Escrita" y la evaluación de las competencias generales, será ejercida por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales (FCFMyN) y la Facultad de Ciencias Humanas (FCH) respectivamente, tal lo normado por RR N.º 996/2020.



Que, para el Trayecto de Acompañamiento y el examen de Resolución de Problemas, la FCFMyN propone a las siguientes tutoras docentes: Deicy Amparo BARRERA DÍAZ, DU N.º 19042745 y María Valentina SOLDERA RUIZ, DU N.º 42909483.

Que por su parte la FCH, propone para el Trayecto de Acompañamiento y el examen de Comprensión de Texto y Expresión Escrita a las tutoras docentes: Paola Susana FIGUEROA, DU N.º 24990507, y a Macarena Maricel MONZÓN, DU N.º 36997349.

Que serán funciones de las tutoras: elaborar el programa temático, preparar el material de estudio, desarrollar el Trayecto de Acompañamiento, brindar consultas, elaborar los exámenes y finalmente, realizar la corrección de los mismos en sus dos instancias.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como tutoras docentes responsables del Trayecto de Acompañamiento y de la prueba de competencias generales en el módulo "Resolución de Problemas", para los/as aspirantes a ingreso mayores de 25 años con estudios secundarios incompletos, a la Prof. Deicy Amparo BARRERA DÍAZ, DU N.º 19042745, y a la Prof. María Valentina SOLDERA RUIZ, DU N.º 42909483.

ARTÍCULO 2º.- Designar como tutoras docentes responsables del Trayecto de Acompañamiento y de la prueba de competencias generales en el módulo "Comprensión de Texto y Expresión Escrita", para los/as aspirantes a ingreso mayores de 25 años con estudios secundarios incompletos, a la Esp. Paola Susana FIGUEROA, con DU N.º 24990507, y a la Prof. Macarena Maricel MONZÓN, DU N.º 36997349.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que serán funciones de los equipos de tutores/as docentes designados:

1. Elaboración del programa temático.
2. Preparación del material de estudio.
3. Dictado del Trayecto de Acompañamiento.
4. Brindar consultas virtuales y/o presenciales según la condición que se determine.
5. Elaboración de los exámenes.
6. Corrección de los exámenes en sus dos instancias.

ARTÍCULO 4º.- La calificación de estas pruebas será de característica cualitativa: APROBADO o NO APROBADO; debiendo alcanzar para la aprobación un mínimo del 60%



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



del total del examen correctamente respondido. Deben aprobarse los exámenes de ambos módulos para considerarse aprobada la prueba de Competencias Generales.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que toda actividad referida al Trayecto de Acompañamiento se llevará a cabo de manera no presencial a través del campus virtual de la Universidad Nacional de San Luis y de requerirse, también en instancias presenciales, a excepción de la toma de exámenes, que será con modalidad presencial.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CSM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés - Secretaria Académica, de Innovación Educativa y Posgrado LORENZO, Rosa Alejandra.

Hoja de firmas